



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 470 -2013/MPHy

Caraz, **31 OCT. 2013**

VISTOS: Informe N°051-2013-MPHy/06.11, de fecha 15 de Octubre del 2013, e Informe N°0299-2013-MPHy/05.20, de fecha 24 de octubre del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°433-2013/MPHy, de fecha 10 de Octubre del 2013, se aprobó el Expediente Técnico denominado: "Operación y Mantenimiento de Instalación del Sistema de Video Vigilancia de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash" con código SNIP N°243166; por la suma de S/.24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 nuevos soles) tiempo de ejecución 90 días calendarios, modalidad por administración directa;

Que, mediante Informe N° 051-2013-MPHy/06.11, de fecha 15 de Octubre del 2013, el Jefe de la Unidad Tecnologías de la Información, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N°433-2013-MPHy de fecha 10 de Octubre del 2013, dado a que el personal de monitoreo inicio sus labores el 15 de setiembre del 2013, es necesario ampliar el periodo de ejecución del expediente técnico en cuestión de 90 días a 105 días y por consiguiente modificar el monto inicial asignado de S/.24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 Soles) a S/.28,000.00 (Veintiocho Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N°0299-2013-MPHy/05.20, de fecha 24 de Octubre del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, concluye que es procedente emitir la respectiva Certificación Presupuestal para la modificación del Expediente Técnico denominado: "Operación y Mantenimiento de Instalación del Sistema de Video Vigilancia de Seguridad Ciudadana de la ciudad de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash", con código SNIP 243166, por la suma de S/.28,000.00 (Veintiocho Mil con 00/100 Nuevos Soles) tiempo de ejecución 105 días calendarios, modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, en mérito al Artículo 77° Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, concordado con el Artículo 13° Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01– "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", donde la certificación de crédito presupuestario a que hace



referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, el artículo 13° **Eta**pa preparatoria para la Ejecución del Gasto, de la Directiva para la ejecución presupuestaria (Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01) dispone en su numeral 13.4 la certificación del crédito presupuestario resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente, y el **Numeral 13.5** la certificación del crédito presupuestario es susceptible de modificación, en relación a su monto u objeto o anulación, siempre que tales acciones estén debidamente justificadas y sustentadas y sustentadas por el área correspondiente;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77° **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35° de la presente Ley;

Que, revisado el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal; y el costo del requerimiento, se ha comprobado que existe la disponibilidad presupuestaria para tal fin, por tal motivo es procedente otorgarle la **Certificación Presupuestal**; debiendo ser afectados dichos gastos a su misma secuencia funcional y rubro respectivo de la Actividad, el mismo que estará sujeto a las disposiciones presupuestales vigentes;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal; la misma que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

Estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: .- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°433-2013-MPHy, de fecha 10 de Octubre del 2013; el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Expediente Técnico denominado: **“Operación y Mantenimiento del Sistema de Video Vigilancia de Seguridad Ciudadana, Distrito de Caraz, Huaylas- Ancash,** con código SNIP N°243166, debiendo ser modificado el plazo y monto de ejecución, hasta por la suma de S/.28,000.00 (Veintiocho Mil con 00/100 Nuevos Soles), en un período de ejecución de 105 días calendario; y de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional (Mnemónico)	0266	: 0125385 “Operación y Mantenimiento del Sistema de Video Vigilancia de Seguridad Ciudadana, Distrito de Caraz, Huaylas- Ancash
Fuente de Financiamiento	5	: Recursos Determinados
Rubro	18	: Canon Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.
Categoría Presupuestal	03	: Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Programa Presupuestal	9002	: Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Producto	3999999	: Sin producto.
Actividad	5000993	: Operación y Mantenimiento
Función	05	: Orden Público y Seguridad
División Funcional	014	: Orden Interno
Grupo Funcional	0031	: Seguridad Vecinal y Comunal
Meta	00002	:

ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER la vigencia de los extremos de la Resolución de Alcaldía N°433-2013/MPHy, de fecha 10 de Octubre el 2013, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
Sr. AGUSTIN PAULINO HUETE
TTE. ALCALDE ENCARGADO
DESPACHO ALCALDIA